



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 306 –MDM

Miraflores, 05 de noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2018 el documento ingresado con Registros de Trámite Documentario N° 08012-2018, Informe N° 308-2018-GDU-MDM e Informe N° 311-2018-MDM/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en el Artículo IV del Título Preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, inciso 9., crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, asimismo conforme con el Artículo 60°, del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 952, "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Que, mediante el Informe N° 311-2018-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente atender el pedido el cual debe ponerse a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que conforme a sus facultades determine o no la exoneración parcial por concepto de pagos de derechos de procedimiento de Certificado de Numeración establecido en el ítem 63 de la Gerencia de Desarrollo Urbano del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad a favor de la señora María Machaca Chiver;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN EN PARTE EN LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICADO DE NUMERACIÓN ESTABLECIDO EN EL ÍTEM 63 DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Municipal que concede la EXONERACIÓN PARCIAL (75%) del pago de la tasa que grava el procedimiento de Certificado de Numeración establecido en el ítem 63 de la Gerencia de Desarrollo Urbano del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores a favor de la señora María Machaca Chiver.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
Dña. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
GERMÁN TORRES CHAMBI
ALCALDE